

Despedida del Gobernador



Cuadro de Carlos IV, que reinó durante los años 1788-1808.

En la ciudad de Tarifa oy treinta de septiembre de mil ochocientos y tres, el Concejo Justicia y Regimiento de ella se juntaron a Cabildo según uso y costumbre bajo la presidencia de don Pedro Lobo, coronel de los Reales Ejércitos y gobernador militar y Político de ella y el Señor gobernador hizo presente a la Ciudad tenía que separarse de ella por mucho tiempo con Real licencia para atender a el restablecimiento de su salud y considerando conveniente y preciso para el mejor servicio de S.M. y bien de este vecindario dejar en el ejercicio de la Real Jurisdicción Ordinaria que tiene su Señoría, una persona que la desempeñe con el debido acierto y concurriendo en don Juan Serrano Muñoz, alférez mayor perpetuo de este Ayuntamiento, todas las calidades y circunstancias que se requiere al intento por los informes y experiencias que su Señoría tiene de su integridad, celo y amor al público, que a desempeñado con notorio acierto en varias Jurisdicciones que ha regentado fuera de esta Ciudad y en ella misma, en muchas interinidades, conociendo igualmente que este nombramiento merece la opinión pública y debe contribuir a la paz que

se disfruta como a la integridad y alivio del común de vecinos en sus recursos; desde luego le había nombrado para Teniente Corregidor de esta ciudad y su termino para que como tal ejerciese la Real Jurisdicción Ordinaria que le está conferida, en todos los casos que ocurran en la ausencia de su Señoría o enfermedad si le acaeciese: lo que manifiesta así a el Ayuntamiento para que teniéndolo obren y se acuda a el Real y Supremo Consejo de Castilla para su aprobación. Y la Ciudad enterada de lo expuesto por el Señor gobernador, estima por muy justo y conveniente dicho nombramiento mediante a concurrir en el mencionado Juan Serrano las circunstancias que indican y lo gradúa útil a la buena administración de Justicia y bien común y para que tenga efecto acuerda que con testimonio de este acuerdo reacuda al Real y Superior Concejo de Castilla para su aprobación. Y así se determinó.

(Fuente: Libro de Cabildos. Tomo 41. Fól. 488. Archivo Municipal de Tarifa. Transcripción de José Donda Cárdenas)